

Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

00118/INFOEM/IP/RR/2018
[REDACTED]
Gubernatura
José Guadalupe Luna Hernández

LÍNEAS ARGUMENTATIVAS

INCOMPETENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA ATENDER UNA SOLICITUD. Prevalece en el procedimiento de acceso a la información pública el principio de auxilio y orientación en favor de los particulares y que en los casos en que un sujeto obligado determine que no es competente para atender una solicitud de información, por no corresponderle generar o administrar lo solicitado, debe orientar sobre el sujeto obligado competente, debiendo hacerlo en el plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. En el caso en estudio, se aprecia que el **SUJETO OBLIGADO** determinó su incompetencia para atender la solicitud por no corresponderle la información materia del requerimiento; lo cual notificó oportunamente al **RECURRENTE** en el plazo señalado en el artículo 167 de la Ley de la materia. También se aprecia que el **SUJETO OBLIGADO** orienta al particular para que formule su solicitud por el mismo medio (SAIMEX) al sujeto obligado que considera puede dar atención a la misma.

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México; de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión, **00118/INFOEM/IP/RR/2018** promovido por la persona que indicó como nombre [REDACTED] en su calidad de **RECURRENTE**, en contra de la respuesta de la **Gubernatura**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho, se presentó ante el **SUJETO OBLIGADO** vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense **SAIMEX**, la solicitud de información pública registrada con el número **00011/GUBERNA/IP/2018**, mediante la cual solicitó:

“Contacto de la persona encargada de publicitar los trabajos del actual gobernante del Estado de México, en materia de turismo principalmente.”

- Señaló como modalidad de entrega de la información: **a través del SAIMEX**.

2. El día diecinueve (19) de enero de la presente anualidad, el **SUJETO OBLIGADO** emitió su respectiva respuesta a la solicitud de información, la cual consistió en lo siguiente:



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Toluca de Lerdo, México, a
 19 de enero de 2018
 OFICIO N° UTG/00013/2018

PRESENTE

En atención a la solicitud de información pública, número **00011/GUBERNA/IP/2018**, de fecha 17 de enero del presente año, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, en la que literalmente solicita lo siguiente:

"... Contacto de la persona encargada de publicar los trabajos del actual gobernante del Estado de México, en materia de turismo principalmente ..."

Al respecto comento a usted que privilegiando el Principio de Máxima Publicidad, consagrado en la Ley en la materia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle de la manera más respetuosa, que se realizó una búsqueda dentro de los archivos de la Gubernatura y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no es generar información sobre el particular.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 12 y 24 fracción XXIV de Ley en la materia, y lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social publicado en Gaceta de Gobierno del 3 de noviembre de 2015 en su fracción III, acuerdo segundo.

1. La información solicitada en la solicitud de información pública, número 00011/GUBERNA/IP/2018, de fecha 17 de enero del presente año, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, en la que literalmente solicita lo siguiente: "... Contacto de la persona encargada de publicar los trabajos del actual gobernante del Estado de México, en materia de turismo principalmente ..."
2. Al respecto comento a usted que privilegiando el Principio de Máxima Publicidad, consagrado en la Ley en la materia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle de la manera más respetuosa, que se realizó una búsqueda dentro de los archivos de la Gubernatura y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no es generar información sobre el particular.
3. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 12 y 24 fracción XXIV de Ley en la materia, y lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social publicado en Gaceta de Gobierno del 3 de noviembre de 2015 en su fracción III, acuerdo segundo.

1 de noviembre de 2018.

GACETA

Página 1

1. La información solicitada en la solicitud de información pública, número 00011/GUBERNA/IP/2018, de fecha 17 de enero del presente año, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, en la que literalmente solicita lo siguiente: "... Contacto de la persona encargada de publicar los trabajos del actual gobernante del Estado de México, en materia de turismo principalmente ..."
2. Al respecto comento a usted que privilegiando el Principio de Máxima Publicidad, consagrado en la Ley en la materia; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle de la manera más respetuosa, que se realizó una búsqueda dentro de los archivos de la Gubernatura y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que las atribuciones y competencias de esta dependencia no es generar información sobre el particular.
3. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 12 y 24 fracción XXIV de Ley en la materia, y lo dispuesto en el Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social publicado en Gaceta de Gobierno del 3 de noviembre de 2015 en su fracción III, acuerdo segundo.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo ponente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
 Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 46.

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

00118/INFOEM/IP/RR/2018
Gubernatura
José Guadalupe Luna Hernández



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Se le sugiere dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la **Coordinación General de Comunicación Social**, a través del del Sistema SAIMEX, con el objeto de que le sea proporcionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
LICENCIADO RODOLFO GARCÍA MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

Leído ponente num. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01 722) 276 00 50 y 51, fax: (01 722) 276 00 48.

3. El día diecinueve (19) de enero de la presente anualidad, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta anteriormente referida señalando lo siguiente:

a) **Acto impugnado:** *“La respuesta emitida por parte del Gobierno del Estado de México en virtud de ser de ahí de donde se derivan todas las ordenes de trabajos a desarrollar.”*

b) **Razones o Motivos de inconformidad:** *“No me proporcionaron la información que a decir del PRI, debe estar en sus manos.”*

4. El recurso de revisión se registró bajo el número de expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, mismo que se turnó al **Comisionado José Guadalupe Luna Hernández**, con el objeto de su análisis.

5. El Comisionado Ponente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185, fracción II de la ley de la materia, a través del acuerdo de admisión de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), puso a disposición de las partes el expediente electrónico vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**), a efecto de que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a derecho convinieran, ofrecieran pruebas y alegatos, según corresponda al caso concreto, de esta forma para que el **SUJETO OBLIGADO** presentara el Informe Justificado procedente.

6. El **SUJETO OBLIGADO** rindió informe justificado, mismo que no se puso a disposición del particular en el periodo de manifestaciones, sin embargo se adjunta a continuación en su totalidad:



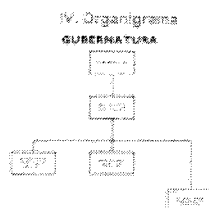
2018 Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Niarcamante

Toluca de Lerdo, México, a
25 de enero de 2018
Oficio N° **UTG/00021/2018**

MAESTRO JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
PRESENTE.

Se expone el siguiente informe de justificación, con respecto al recurso de revisión con número de folio 00118/INFOEM/IP/RR/2018, interpuesto por [REDACTED] referente a la respuesta emitida por esta Unidad de Transparencia, con respecto a la solicitud con número de folio 00011/GUBERNA/IP/2018, en donde se solicita lo siguiente: "Contacto de la persona encargada de la Unidad de Transparencia del actual gobierno del Estado de México, en materia de tener, principalmente." En este sentido le comento lo siguiente:

En esta dependencia no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que no obra información al respecto en los archivos, ya que las atribuciones de esta institución no es generar información sobre el particular, como se muestra en las funciones y atribuciones, registradas en el Manual General de Organización de la Gobernatura:

[illegible][illegible]

RESULTS

[illegible][illegible]

Wichtige bei der Planung der Maßnahmen sind: **Identifizierung der zu bewerkstelligenden Aufgaben** und **Bestimmung der Verantwortlichkeiten** für die Ausführung der Aufgaben. Die Verantwortlichkeiten sind in der Regel den Führungskräften zugeordnet, die die Aufgaben ausführen. Die Verantwortlichkeiten sind in der Regel den Führungskräften zugeordnet, die die Aufgaben ausführen.

(Signature)

7. The Commission has also received information from the Government of India that the Government of India has decided to take steps to ensure that the Government of India will not be able to take any action which would be contrary to the interests of the Government of India.

1. 2017年12月31日，甲公司“应付账款”科目贷方余额为100万元，其中明细科目贷方余额有80万元，借方余额有20万元；“预付账款”科目借方余额为20万元，其中明细科目借方余额有15万元，贷方余额有5万元。不考虑其他因素，甲公司12月31日资产负债表“应付账款”项目应填列的金额为（ ）万元。
 A. 80
 B. 100
 C. 105
 D. 120

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

(Faint handwritten notes at the bottom of the page)

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 80000, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: (01) 7221 276 00 50 y 51, fax: (01) 7221 276 00 46



2018. Año del Bicentenario del Nacimiento de Ignacio Ramírez Calzada, el "Mostrante".

[illegible]

1997年10月25日 星期二 晴 2000年10月25日 星期二 晴

Handwritten signature

[illegible]

2017年12月26日 星期三

Erstelle ein Dokument mit dem Namen **1. Einführung in die Grundlagen der Informatik**. In diesem Dokument soll die Bedeutung der Informatik für die Gesellschaft und die Wirtschaft dargestellt werden. Es soll auch auf die verschiedenen Bereiche der Informatik eingegangen werden, wie zum Beispiel die Softwareentwicklung, die Datenbanken, die Netzwerke und die Künstliche Intelligenz. Das Dokument soll in einer professionellen, aber auch verständlichen Sprache verfasst werden. Es soll die Grundlagen der Informatik für ein breites Publikum erklären und die Bedeutung der Informatik für die Zukunft der Menschheit verdeutlichen. Das Dokument soll in einer Word-Datei erstellt werden und mit dem Namen **1. Einführung in die Grundlagen der Informatik.docx** gespeichert werden.

Figure 6

[illegible]

2009年12月15日 星期二

2019年12月31日，本公司在2019年度经营活动中产生的现金流量净额为人民币1,000,000.00元，较2018年度增加人民币1,000,000.00元，主要系2019年度经营活动产生的现金流量净额较2018年度增加人民币1,000,000.00元所致。

[illegible]

(The following information was obtained from the records of the Department of Health and Human Services, Office of Inspector General, Washington, D.C., dated 10/10/78.)





"2018, Año del Bicentenario del Nacimiento de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante"

Por tal motivo se invocó al artículo número 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se le sugirió al solicitante hacer su petición de información a la **Coordinación General de Comunicación Social** dando cumplimiento a los artículos 3 fracción XLI, 4, 12, 23 fracción I y 24 fracción XXIV de dicha Ley, ya que esta institución es el **Sujeto Obligado ante la Ley en la materia**; y por las atribuciones y funciones dispuestas en el Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social publicado en Gaceta de Gobierno del 3 de noviembre de 2015 en su fracción III, acuerdo segundo.

ANEXOS

El presente es el resultado de la revisión de los documentos que se presentaron al Infoem, los cuales son los siguientes:

1. Carta de solicitud de información de la Coordinación General de Comunicación Social.

2. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

3. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

4. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

5. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

6. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

7. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

8. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

9. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

10. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

11. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

12. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

13. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

14. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

15. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

Gaceta de Gobierno del 2018

GACETA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 1

1. Carta de solicitud de información de la Coordinación General de Comunicación Social.
2. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
3. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
4. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
5. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
6. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
7. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
8. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
9. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
10. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
11. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
12. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
13. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
14. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.
15. Carta de respuesta de la Coordinación General de Comunicación Social.

Sin más por el momento agradeciendo su apoyo, no me resta sino enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RODOLFO GARCÍA MUÑOZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA GUBERNATURA

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lugar ponente num. 300, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
 Teléfono: (01 722) 278 00 50 y 51, fax: (01 722) 278 00 46

7. El Comisionado Ponente decretó el cierre de instrucción mediante acuerdo de fecha ocho (9) de febrero de dos mil dieciocho, por lo que, ordenó turnar el expediente a resolución, misma que ahora se pronuncia:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia.

8. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, Apartado A, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36, fracciones I y II, 176, 178, 179, 181, párrafo tercero y 185 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; ; y 10, 7, 9, fracciones I y XXIV, y 11 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

9. El medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO**

entregó respuesta el día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día veintidós (22) de enero al trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018); en consecuencia, si presentó su inconformidad el día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

10. Por otro lado, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

TERCERO. Planteamiento de la Litis

11. De la lectura de la solicitud formulada por el particular se desprende que desea el Contacto de la persona encargada de publicitar los trabajos del actual gobernante del Estado de México, en materia de turismo principalmente.

12. En respuesta a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** informó que se realizó una búsqueda dentro de los archivos de la Gubernatura y no se encontró antecedente relativo a lo solicitado ya que las atribuciones y competencias de esa dependencia no es generar información sobre el particular.

13. Inconforme con ello, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión y se manifestó señalando que el **SUJETO OBLIGADO** le niega la información solicitada.

14. El **SUJETO OBLIGADO** rindió su respectivo informe de justificación mediante el cual reitera lo proporcionado inicialmente en la respuesta brindada al particular al señalar que las atribuciones y competencias de esa dependencia no es generar información sobre el particular.

15. De este modo, en términos meramente procedimentales, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 179, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

16. En dichas condiciones, la litis a resolver en este recurso se circunscribe a determinar si la respuesta que emitió el Sujeto Obligado satisface el derecho de acceso a la información del particular, de no ser así, se ordenará la entrega de la información requerida.

CUARTO. Estudio y resolución del asunto.

17. Como fue referido previamente, el particular solicitó el contacto de la persona encargada de publicitar los trabajos del actual gobernante del Estado de México, en materia de turismo principalmente.

18. A dicha solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** informó al particular que debería dirigir la solicitud al a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social, a través del Sistema SAIMEX, con el objeto de que le sea proporcionada. Asimismo manifestó que con base en las funciones establecidas en el Manual General de Organización de la Gubernatura, no se realiza lo solicitado.

19. Es así que, la particular se inconformó de la respuesta, refiriendo que la respuesta emitida por parte del Gobierno del Estado de México en virtud de ser de ahí de donde se derivan todas las ordenes de trabajos a desarrollar.

20. Asimismo, el sujeto obligado al rendir su informe justificado, estableció que se dio contestación y establece los mismos argumentos referidos en la respuesta, tendientes a que la solicitud debe ser dirigida a otro Sujeto Obligado.

21. Así, lo siguiente será verificar conforme al marco normativo del Sujeto Obligado con la finalidad de verificar la existencia de obligación para contar con la información solicitada y la referencia realizada en relación a dirigir la solicitud de información ante la Coordinación General de Comunicación Social.

22. En primera instancia, consideraremos lo establecido en el Manual General de Organización de la Gubernatura, mismo que corresponde a lo siguiente:

II. Objetivo General

Coadyuvar en la planeación, organización y coordinación de las actividades del C. Gobernador, a fin de que la atención y el despacho de sus asuntos y los que por la naturaleza de su encargo resultan de su competencia, se lleven a cabo de manera ágil y eficiente.

III. Estructura Orgánica

201000000 Gubernatura

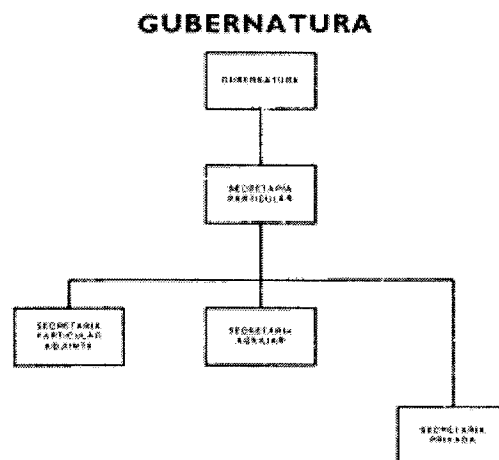
201100000 Secretaría Particular

201200000 Secretaría Particular Adjunta

201101000 Secretaría Privada

201120000 Secretaría Auxiliar

IV. Organigrama



AUTORIZACIÓN No. 203A-0910/2011, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

V. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

201100000 SECRETARÍA PARTICULAR

OBJETIVO:

Contribuir al eficiente desarrollo de las funciones del titular del Ejecutivo Estatal, mediante la organización y coordinación de las actividades propias de su cargo, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Programar, previo acuerdo con el titular del Ejecutivo Estatal, lo referente a las solicitudes de audiencias, acuerdos, reuniones de trabajo, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que el C. Gobernador deba participar, a fin de calendarizar y coordinar la realización de sus actividades.
- Atender las solicitudes de audiencia personales y por escrito, que los ciudadanos formulen al titular del Ejecutivo Estatal.
- Registrar en la agenda del titular del Ejecutivo Estatal, los compromisos derivados de sus funciones.
- Acordar periódicamente con el C. Gobernador, a fin de enterarlo de los asuntos que le sean planteados en forma verbal o por escrito.
- Preparar las reuniones de trabajo del C. Gobernador con el C. Presidente de la República y con funcionarios de las dependencias de las diferentes instancias de Gobierno, proporcionándole la información necesaria para apoyar la adecuada toma de decisiones.
- Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las diferentes unidades administrativas adscritas a la Secretaría Particular.
- Coordinar los mecanismos de seguimiento a las instrucciones giradas por el C. Gobernador, tanto en las giras y eventos, como en la documentación que le sea presentada en audiencias y acuerdos.
- Coordinar la elaboración de los programas de actividades y supervisar que todo evento en el que participe el C. Gobernador se realice conforme a lo previsto.
- Supervisar, con base en el programa de giras del C. Gobernador, la oportuna atención de los requerimientos para cada una de ellas, y coordinarse con las áreas correspondientes.
- Recibir y turnar las instrucciones del C. Gobernador a los titulares de las dependencias, realizando su seguimiento a fin de verificar su cumplimiento.
- Establecer comunicación y coordinarse con los funcionarios designados por el C. Gobernador para que asistan en su representación a diversos actos y/o eventos.
- Apoyar con oportunidad, eficacia y eficiencia los asuntos que atienda directamente el titular del Ejecutivo Estatal, garantizando el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que dicte en cada caso.
- Establecer coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, cuando las funciones propias del C. Gobernador así lo requieran.
- Controlar y tramitar la correspondencia dirigida al C. Gobernador, así como analizar la información y llevar el control de la gestión de los compromisos del mismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende el C. Gobernador.

201200000 SECRETARÍA PARTICULAR ADJUNTA

OBJETIVO:

Apoyar al Secretario Particular del C. Gobernador del Estado, en la atención y tramitación de los asuntos que le confiere.

FUNCIONES:

- *Coordinar y atender los asuntos, así como desempeñar las comisiones que el Secretario Particular del C. Gobernador le encomiende.*
- *Apoyar al Secretario Particular del C. Gobernador en la planeación, coordinación, organización y supervisión de los programas para la celebración de los actos públicos y privados, que preside el titular del Poder Ejecutivo.*
- *Coadyuvar en el desarrollo de las audiencias que le sean delegadas por el Secretario Particular.*
- *Efectuar el seguimiento e informar al Secretario Particular del C. Gobernador, sobre el cumplimiento de los acuerdos y asuntos turnados a las diversas instancias gubernamentales, así como a los diferentes sectores de la sociedad.*
- *Supervisar la adecuada y oportuna atención de demandas y solicitudes planteadas al C. Gobernador.*
- *Supervisar que los apoyos que se requieran para el desarrollo de los actos, eventos y ceremonias en que participe el C. Gobernador, se proporcionen de manera eficiente oportuna y en los términos requeridos.*
- *Vigilar la recepción, trámite y control de la correspondencia dirigida al titular del Ejecutivo Estatal.*
- *Supervisar que las audiencias públicas se desarrollen conforme a las normas y lineamientos que determine el titular del Ejecutivo Estatal, garantizando óptimos resultados.*
- *Suplir al Secretario Particular del C. Gobernador en sus ausencias para la atención del despacho de los asuntos a su cargo.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende el Secretario Particular del C. Gobernador.*

201101000 SECRETARÍA PRIVADA

OBJETIVO:

Brindar atención directa al C. Gobernador en las actividades de carácter privado, supervisando su desarrollo y realizando su seguimiento.

FUNCIONES:

- *Atender los asuntos privados que le encomiende el C. Gobernador.*

- *Procurar atención a las personas que asisten a audiencia con el titular del Ejecutivo Estatal.*
- *Supervisar que las actividades oficiales que presida el C. Gobernador, se realicen conforme al protocolo que para el efecto corresponda.*
- *Asistir al C. Gobernador en las reuniones de trabajo que se realicen en recintos oficiales.*
- *Supervisar el estado que guardan las oficinas del C. Gobernador y gestionar ante las instancias correspondientes la dotación de los suministros y servicios que requieran.*
- *Coordinar las actividades que se realizan en la oficina de Casa Estado de México, confirmando que la dotación de los recursos humanos y materiales, sea la óptima para el desarrollo de las mismas.*
- *Formular oportunamente las misivas de respuesta a las atenciones recibidas por el C. Gobernador y los integrantes de su familia.*
- *Mantener el registro y control sobre la correspondencia privada del C. Gobernador y, en su caso, canalizarla a las instancias correspondientes para su atención.*
- *Actualizar los directorios de consulta permanente del titular del Ejecutivo Estatal.*
- *Coordinar el protocolo de compromisos con carácter institucional y personales del C. Gobernador en los recintos oficiales.*
- *Atender las instrucciones y responsabilidades que le encomiende el titular del Ejecutivo Estatal.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.*

201120000 SECRETARÍA AUXILIAR

OBJETIVO:

Coadyuvar en las actividades que realiza el C. Gobernador en giras, eventos, reuniones u otras, mediante el otorgamiento oportuno de apoyos informativos, de comunicación y de atención directa, así como instruir el seguimiento de los asuntos que le sean turnados por el titular del Ejecutivo.

FUNCIONES:

- *Asistir al C. Gobernador en sus giras, reuniones y demás eventos en los que participe.*
- *Integrar la información y documentos que requiera el C. Gobernador en las actividades que realiza.*
- *Atender y canalizar a las instancias correspondientes, a las personas que instruya el C. Gobernador.*

- *Tramitar los asuntos que el C. Gobernador le encomiende y realizar el seguimiento en su atención.*
- *Revisar, analizar y resumir la información emitida en los medios de comunicación y órganos institucionales del*
- *Gobierno Estatal y Federal, para hacerla del conocimiento del titular del Ejecutivo y de la Secretaría Particular.*
- *Mantener comunicación permanente con las áreas competentes para coordinarse en el desarrollo de giras de trabajo y eventos, puntualizando la forma y los tiempos de éstas, y las necesidades de información o de apoyos materiales que se requieran.*
- *Remitir a las instancias correspondientes las solicitudes y demandas de la población, recibidas por el C. Gobernador en los actos en que participa.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determine el titular del Ejecutivo y el Secretario Particular del C. Gobernador.*

23. De lo transcrito se puede observar que el **SUJETO OBLIGADO** se encuentra estructurado por las unidades administrativas denominadas Secretaria Particular, la Secretaria Particular Adjunta, la Secretaria Privada y la Secretaria Auxiliar, cuyo objetivo es contribuir al eficiente desarrollo de las funciones del titular del Ejecutivo Estatal, mediante la organización y coordinación de las actividades propias de su cargo, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos; apoyar al Secretario Particular del C. Gobernador del Estado, en la atención y tramitación de los asuntos que le confiere; brindar atención directa al C. Gobernador en las actividades de carácter privado, supervisando su desarrollo y realizando su seguimiento; y coadyuvar en las actividades que realiza el C. Gobernador en giras, eventos, reuniones u otras, mediante el otorgamiento oportuno de apoyos informativos, de comunicación y de atención directa, así como instruir el seguimiento de los asuntos que le sean turnados por el titular del Ejecutivo, respectivamente.

24. Asimismo, entre las funciones que desarrollan dichas unidades administrativas se encuentran entre otras las de programar lo referente a las solicitudes de audiencias, acuerdos, reuniones de trabajo, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que el C. Gobernador deba participar, a fin de calendarizar y coordinar la realización de sus actividades; atender las solicitudes de audiencia personales y por escrito, que los ciudadanos formulen al titular del Ejecutivo Estatal; registrar en la agenda del titular del Ejecutivo Estatal, los compromisos derivados de sus funciones; acordar periódicamente con el C. Gobernador, a fin de enterarlo de los asuntos que le sean planteados en forma verbal o por escrito; preparar las reuniones de trabajo con funcionarios de las dependencias de las diferentes instancias de Gobierno; coordinar mecanismos de seguimiento a las instrucciones giradas por el titular del ejecutivo en giras y eventos; coordinar la elaboración de los programas de actividades y supervisar que todo evento en el que participe el Gobernador se realice conforme a lo previsto; supervisar con base en el programa de giras, la oportuna atención de los requerimientos para cada una de ellas; recibir y turnar las instrucciones del Gobernador a los titulares de las dependencias, realizando su seguimiento; las relacionadas a la coordinación con servidores públicos designados para representar al Gobernador en acto y /o eventos; establecer coordinación con los gobiernos municipales y el federal cuando así se requiera; controlar y tramitar la correspondencia del Gobernador; supervisar que las audiencias públicas se desarrollen conforme a las normas y lineamientos que determine el titular del Ejecutivo Estatal, garantizando óptimos resultados; la atención de asuntos privados que encomiende el Gobernador.

25. Por lo cual, derivado de lo referido en el Manual General de Organización de la Gubernatura no se aprecia dentro de los objetivos o funciones de la estructura orgánica del **SUJETO OBLIGADO**, funciona relacionada con la información solicitada ya que en ellas sólo se advierten las relaciones al seguimiento de instrucciones y acuerdos, así como de la organización y coordinación de eventos del titular del Ejecutivo, mas no así publicitar trabajos del actual gobernante del Estado de México, en materia de turismo.

26. Por lo que no puede pasar desapercibido que el **SUJETO OBLIGADO** manifestó que se debería dirigir la solicitud a la Coordinación General de Comunicación Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, del tenor siguiente:

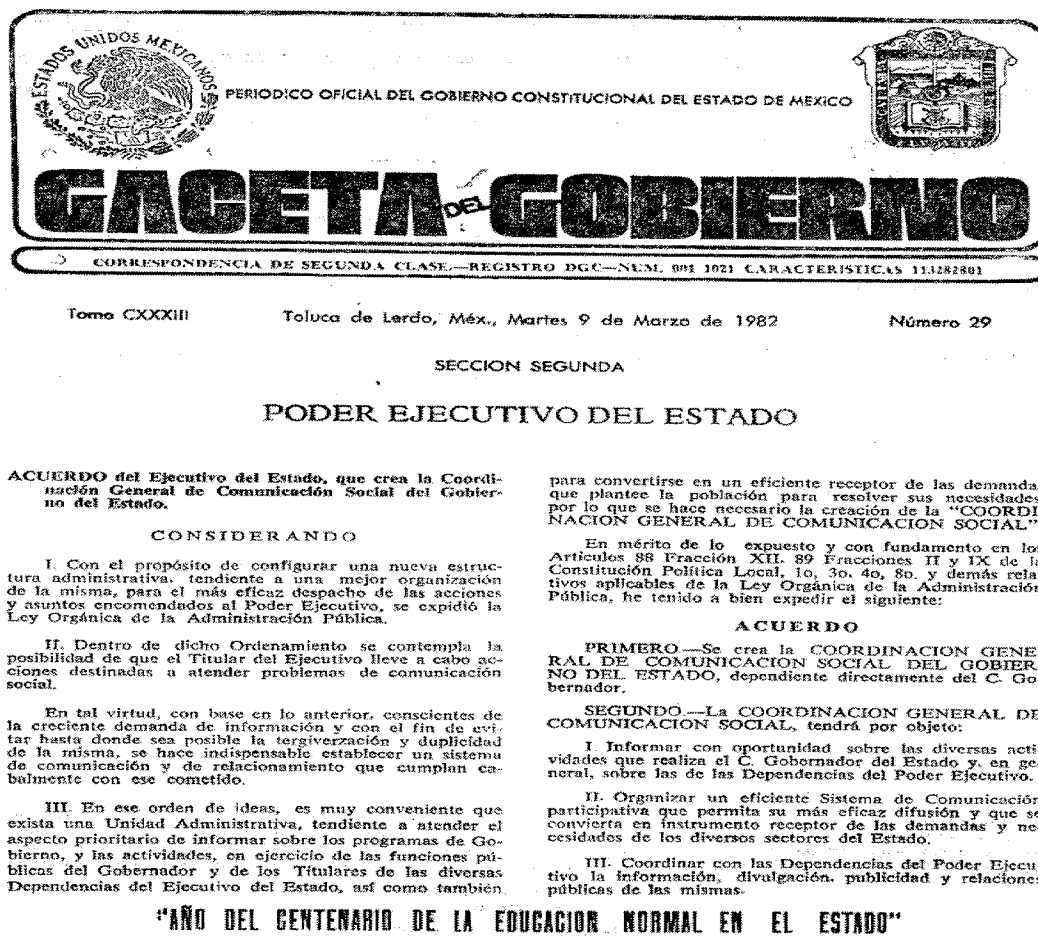
Artículo 3.- Para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la presente Ley, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

27. De lo anterior, se desprende que dicho precepto establece que para el despacho de los asuntos competencia del Poder Ejecutivo, el Gobernado se auxiliara de las dependencias, organismos y entidades que señalen la Constitución, la Ley Orgánica, el presupuesto de egresos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

28. Así, es claro que el Ejecutivo Estatal para el desarrollo de los asuntos que le competan se auxiliara de las distintas dependencias, organismo y entidades que señalen las disposiciones jurídicas vigentes en el Estado, es decir, de lo transcrito se

advierte que el titular del Ejecutivo para desarrollar las acciones que le competen se auxilia de las diferentes dependencias, organismo y entidades, que las leyes vigentes establecen, ello con la finalidad de que mediante el establecimiento de distintas unidades administrativas se desarrollen las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos y tiene encomendadas el Ejecutivo Estatal, ello en atención a que por sí sólo resultaría imposible atender y desarrollar las competencias conferidas por la Constitución Local y las diversas leyes que de ésta emanan, por lo cual, las unidades administrativas dependientes del Ejecutivo y las que las leyes establecen, en el ámbito de su atribuciones y competencias.

29. Es así, que el **SUJETO OBLIGADO** orientó a presentar la solicitud ante la Coordinación General de Comunicación Social, por tanto, es de considerar lo que el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Coordinación General de Comunicación Social (publicado en fecha nueve (9) de marzo dos mil novecientos ochenta y dos, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno); a razón de lo siguiente:



30. Mediante Gaceta del Gobierno, publicada el tres (3) de noviembre del 2015, se publicó el Manual General de Comunicación Social, donde entre otras cosas se establece su objeto, como a continuación se precisa:



Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 38110
 Toluca CC A:2023/001/02
 Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de noviembre de 2015
 No. 82

SUMARIO:

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AVISOS JUDICIALES: 5044, 732-B1, 5048, 4759, 686-B1, 681-B1, 4793, 683-B1, 2107-A1, 2159-A1, 4765, 2169-A1, 4928, 4958, 2172-A1, 2171-A1, 713-B1, 2174-A1, 5085, 5032, 5043 y 5666.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5058, 5052, 5053, 5054, 5055, 5058, 5057, 2175-A1, 714-B1, 4765, 4981, 5049, 5063, 2213-A1, 2287-A1, 2214-A1, 2184-A1 y 683-B1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

INDICE

Presentación	
I. Antecedentes	
II. Base Legal	
III. Atribuciones	
IV. Objetivo General	
V. Estructura Orgánica	
VI. Organigrama	
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	
• Coordinación General de Comunicación Social	
• Secretaría Particular	
• Coordinación Administrativa	
• Departamento de Personal	
• Departamento de Recursos Materiales	
• Departamento de Presupuesto y Contabilidad	

- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea la Coordinación General de Comunicación Social. Gaceta del Gobierno, 23 de mayo de 2001, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX. Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Delinamiento. Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Plan de Ajuste al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015. Gaceta del Gobierno, 30 de enero de 2015.

III. Atribuciones

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

SEGUNDO.- La Coordinación General de Comunicación Social tendrá por objeto:

- I. Dar cobertura y difundir las actividades oficiales que realiza el Gobernador del Estado y los titulares de las dependencias, organismos auxiliares y fiduciarios del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Elaborar y distribuir oportunamente las publicaciones y los materiales promocionales que se emplearán en la difusión del quehacer gubernamental;
- III. Promover y fortalecer las relaciones entre el gobierno y los medios de comunicación, a fin de ampliar la cobertura y difusión de las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- IV. Programar el desarrollo de campañas de difusión de las dependencias, organismos auxiliares y fiduciarios de la administración pública estatal;
- V. Elaborar los documentos informativos sobre la actividad gubernamental y coordinar su distribución entre los medios de comunicación;
- VI. Impulsar acciones orientadas a atender las necesidades de información de los medios de comunicación, respecto del quehacer gubernamental;
- VII. Programar y contratar los medios y servicios de comunicación para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- VIII. Mantener en buen estado los espectáculos que difunden mensajes de la acción gubernamental;
- IX. Coordinar las acciones de comunicación social en las diferentes regiones de la entidad;
- X. Promover y realizar estudios de opinión pública para conocer el impacto de los programas y acciones del Poder Ejecutivo Estatal;
- XI. Diseñar estrategias de comunicación social para divulgar el quehacer gubernamental;
- XII. Monitorear y analizar la información que difunden los medios de comunicación masiva sobre las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;
- XIII. Elaborar y entregar oportunamente al Gobernador del Estado y a los titulares de las dependencias, una síntesis informativa de los asuntos relevantes de la acción gubernamental;
- XIV. Preparar el diseño gráfico de las publicaciones y materiales promocionales que difundan actividades relevantes del Poder Ejecutivo Estatal;

3 de noviembre de 2015

GACETA
 DEL GOBIERNO

Página 7

- XV. Canalizar a las dependencias, según corresponda; información relativa a problemas que plantea la sociedad a través de los medios de comunicación;
- XVI. Establecer las políticas de imagen institucional del Gobierno del Estado, tanto gráfica como conceptual;
- XVII. Coordinar las líneas de investigación y diseño de materiales orientados a divulgar los valores históricos y culturales que integran la identidad estatal;
- XVIII. Supervisar la transmisión y publicación de mensajes en los medios de comunicación, en términos de calidad y oportunidad de la información que se difunde;
- XIX. Integrar el acervo documental con la información que generen las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y con las notas que se recopilan diariamente de los medios de comunicación;
- XX. Las demás que le establecen como ordenamientos legales y las que le encomende el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

IV. Objetivo General

Planear, diseñar, coordinar e instrumentar estrategias de comunicación participativa y especializada para difundir las actividades desarrolladas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal y por las dependencias de la administración pública estatal, así como para captar los requerimientos y demandas de la población y evaluar, a través del análisis de la opinión pública y de la información generada en los medios, el desempeño y la imagen gubernamental, a efecto de contribuir en el logro de las metas institucionales.

V. Estructura Orgánica

214000000	Coordinación General de Comunicación Social
214001000	Secretaría Particular
214000000	Coordinación Administrativa
214000001	Departamento de Personal
214000002	Departamento de Recursos Materiales
214000003	Departamento de Presupuesto y Contabilidad
214000004	Departamento de Seguimiento y Evaluación
214000005	Departamento de Enlace Jurídico
214020000	Coordinación Operativa
214021000	Dirección de Estrategia Informativa
214021001	Departamento de Análisis
214022000	Dirección Regional Valle de México
214022001	Departamento de Información
214023000	Dirección Regional Zona Oriente
214023001	Departamento de Información
214070000	Unidad de Relaciones Públicas
214030000	Dirección General de Información y de Servicios a Medios de Comunicación
214031000	Dirección de Información
214031001	Departamento de Información
214031003	Departamento de Fotografía
214032000	Dirección de Servicios a Medios de Comunicación
214032001	Departamento de Servicios a Medios Impresos
214032002	Departamento de Apoyo Logístico
214032100	Subdirección de Seguimiento a Medios Electrónicos
214032101	Departamento de Servicios a Medios Electrónicos
214040000	Dirección General de Publicidad
214040001	Secretaría Particular
214040100	Subdirección de Programación de Medios
214040101	Departamento de Programación

31. Por otra parte es de señalar que los artículos 3, fracción XLI y 23 de la Ley de Transparencia Local, establecen como Sujetos Obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídico colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia Local.

32. Derivado de lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el día 27 de noviembre del año 2017, publico acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, modifica el padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en la que se contempla a la **Coordinación General de Comunicación Social** como Sujeto Obligado como Organismo descentralizado no sectorizado, como a continuación se puede observar:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aaron Navas Álvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de noviembre de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS, MODIFICA EL
PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN
MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MÉXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 4182, 5188, 5175, 5193, 5172,
945-B1, 942-B1, 5194, 5188, 5181, 5178, 5175,
947-B1, 2265-A1, 946-B1, 5189, 5185, 5182 y 5176.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5184,
2264-A1, 2267-A1, 5195, 5191, 2269-A1, 5179, 5193,
2266-A1, 5199, 5198, 5197, 5187, 5196, 5380,
944-B1, 5184, 5174, 5183, 5173, 2268-A1 y 943-B1.

Tomo
CCIV
Número

104

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

100

Recurso de Revisión:
 Sujeto Obligado:
 Comisionado Ponente:

00118/INFOEM/IP/RR/2018
 Gubernatura
 José Guadalupe Luna Hernández

27 de noviembre de 2017

GACETA
 DEL GOBIERNO

Página 5

69.	Universidad Tecnológica de Tecámac
70.	Universidad Tecnológica de Zinacantan
71.	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
72.	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
73.	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez
Ramo: Agropecuario	
74.	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México
Ramo: Económico	
75.	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México
76.	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Ramo: Centraloría	
77.	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México
Ramo: Medio Ambiente	
78.	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
79.	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
80.	Protección de Bosques del Estado de México
81.	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
Ramo: Social	
82.	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
83.	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social
84.	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
85.	Instituto Mexiquense de la Juventud
86.	Junta de Asistencia Privada del Estado de México
Ramo: Salud	
87.	Banco de Tejidos del Estado de México
88.	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México
89.	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango
90.	Instituto Materno Infantil del Estado de México
91.	Instituto de Salud del Estado de México
92.	Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Ramo: Urbano y Metropolitano	
93.	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Ramo: Turismo	
94.	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán
95.	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México
Ramo: Jurídico	
96.	Instituto de la Función Registral del Estado de México
Ramo: Comunicaciones y Obra Pública	
97.	Comisión del Agua del Estado de México
98.	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
99.	Junta de Caminos del Estado de México
100.	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México
101.	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México
SUBTOTAL	
79	
b) Organismos descentralizados no sectorizados	
103.	Coordinación General de Comunicación Social
104.	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
104.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
SUBTOTAL	
3	
c) Órganos desconcentrados	
105.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
SUBTOTAL	
1	
d) Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	
106.	Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.
107.	Reciclagua Ambiental S.A. de C.V.
SUBTOTAL	
2	
IV. TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES	
108.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautlán - Texcoco
109.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca
110.	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
SUBTOTAL	
3	
V. ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
111.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
112.	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
113.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
114.	Instituto Electoral del Estado de México
115.	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México
116.	Tribunal Electoral del Estado de México

33. Por lo tanto, se arriba a la conclusión que, la Coordinación General de Comunicación Social, puede ser el sujeto obligado que cuente con la información solicitada.

34. Por otro lado, no pasa desapercibido que la solicitud de información fue presentada el día diecisiete (17) de enero de la presente anualidad y que la respuesta emitida fue proporcionada el día diecinueve (19) del mismo mes y año, en este sentido se advierte que se atendió la solicitud de información a los dos días hábiles siguientes, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 167 de la ley de la materia que dispone lo siguiente:

Artículo 167. Cuando las unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso orientar al solicitante, el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo de este artículo, el sujeto obligado no declina la competencia en los términos establecidos, podrá canalizar la solicitud ante el sujeto obligado competente.

35. Por lo que en este sentido, es de reconocer que el **SUJETO OBLIGADO** tuvo una correcta actuación al dar atención a la solicitud, dado que oriento dentro de los tres primeros días después de que tuvo conocimiento de la misma, apegándose a las disposiciones en materia de transparencia.

36. Asimismo, en relación a los motivos de inconformidad aludidos, estos resultan infundados, ya que como fue referido, el titular del ejecutivo realiza por sí y a través de las dependencias, organismo y entidades que las leyes señalan, las atribuciones conferidas, por tanto la información relacionado con la solicitud de información puede estar en poder de Otro Sujeto Obligado que por atribuciones y funciones realiza acciones encaminadas a lo que de la letra del convenio solicitado refiere.

37. Por lo anteriormente expuesto, resultan infundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el **RECORRENTE**, toda vez que no se actualizan las hipótesis de procedencia contenidas en el artículo 179 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resulta infundadas las razones y motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** emitida a la solicitud de información **00011/GUBERNA/IP/2018**.

TERCERO. REMÍTASE, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**.

CUARTO. Notifíquese al [REDACTED] la presente resolución.

QUINTO. Se hace del conocimiento del [REDACTED] que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en caso de que considere que la resolución le cause algún perjuicio podrá impugnarla vía juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ Y JAVIER MARTÍNEZ CRUZ; EN LA SÉPTIMA SESIÓN

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

00118/INFOEM/IP/RR/2018
Gubernatura
José Guadalupe Luna Hernández

ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECIOCHO, ANTE EL SECRETARIA TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA
RAMÍREZ.

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)



Alexis Tapia Ramírez

Secretario Técnico del Pleno

(Rúbrica)

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho,
emitida en el recurso de revisión 00118/INFOEM/IP/RR/2018.